



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1888 Original 610

Sancionada el día 17/09/40. Promulgada el 20/09/40.

Publicada en el Boletín Oficial N° 1865, el día 04 de Octubre de 1940.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar, compra privada o comprar en remates públicos por razones de utilidad pública, en el pueblo de Rosario de la Frontera, dos lotes de terreno baldíos, ubicados en la Manzana “D” y destinados en los números 62 y 63, de 17,32 metros de frente por 51, 96 metros de fondo cada uno.

Art. 2°.- Destínase los citados lotes para ampliar el local donde funcionará la escuela “Martina Silva de Gurruchaga” dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia.

Art. 3°.- Los gastos que se originen se harán de Rentas Generales con imputación a la presente ley, limitándose a la suma de \$ 4.000.- (cuatro mil pesos m/n.) para los dos lotes.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la provincia, a diecisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta.

FLORENTINO SERREY – Julián M. Cornejo – Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

POR TANTO

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

Salta, Setiembre 20 de 1940.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARÁOZ – Jaime Indalecio Gómez